

RESOLUCIÓN FG 27/20

**Ref.: UNIDAD FISCAL
DE VIOLENCIA
FAMILIAR. FISCAL
COORDINADOR**

Y VISTOS:

I. Las facultades que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7826 - modificada por ley n.º 10677-, le confiere al Fiscal General para conformar y regular, mediante el dictado de reglamentos, el funcionamiento de unidades fiscales, determinando el ámbito material y territorial en el que actuarán y su composición.

II. La resolución n.º 06/20 de esta Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

I. Que mediante Resolución n.º 6/20 de Fiscalía General se creó la Unidad Fiscal de Violencia Familiar, integrada por las cuatro Fiscalías de Violencia Familiar y la Unidad Judicial especializada, designándose como Fiscal con funciones de coordinación y organización al Fiscal de Cámara Marcelo José Hidalgo.

II. La proximidad de la reapertura progresiva de la sede Judicial de la ciudad de Córdoba, solicitada por el Tribunal Superior de Justicia y esta Fiscalía General al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de modo tal que conforme los protocolos de actuación y recomendaciones generales se retome la prestación del servicio presencial de justicia.

III. A los fines de afianzar y fortalecer las acciones que ha dispuesto el MPF para asegurar una gestión adecuada del tratamiento de los casos que integran la

competencia especializada de la citada Unidad Fiscal, se hace necesario designar un nuevo coordinador en reemplazo del Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Marcelo Hidalgo, respecto de quien corresponde hacer explícito el agradecimiento y reconocimiento por su invaluable colaboración en la tarea lleva adelante.

Por todo ello; LOS FISCALES GENERALES ADJUNTOS
RESUELVEN:

- I. Designar como Fiscal con funciones de coordinación y organización de la Unidad Fiscal de Violencia Familiar, a la Sra. Fiscal de Cámara María de las Mercedes Ballestrini, a partir del 08 de junio de 2020, en reemplazo del Sr. Fiscal de Cámara Marcelo Hidalgo, a quien corresponde hacerle explícito el agradecimiento y reconocimiento por su invaluable colaboración en la tarea desempeñada.
- II. Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia.
- III. Dése la más amplia difusión.

FISCALÍA GENERAL, 05 de junio de 2020.